

**CONVENIO MARCO
ENTRE EL GRUPO MONTEVIDEO
Y
LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (ESPAÑA)**

Reunidos de una parte, el Secretario Ejecutivo Sr. D. Jorge Brovetto, del Grupo Montevideo y el Excmo. Sr. D. Guillermo Martínez Massanet, Rector de la Universidad de Cádiz, acuerdan establecer el siguiente Convenio Marco .

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Universidad de Cádiz, y el Grupo Montevideo mantuvieron contactos que hicieron surgir la posibilidad de establecer un programa de actividades de intereses y beneficios mutuos que contribuyan al desarrollo de determinadas disciplinas o áreas.
- 2.- La conveniencia de establecer el entendimiento y la cooperación, intercambio de conocimientos y experiencias entre las Instituciones.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- Del objeto

El presente Convenio establece la Cooperación entre el Grupo Montevideo y la Universidad de Cádiz, en materia de investigación, extensión y enseñanza, aplicada al desarrollo de sus áreas académicas e investigadoras y determina las modalidades de esta Cooperación.

En el ámbito de las atribuciones propias a cada una de las partes, la Cooperación tiene como objetivo, y específicamente:

- a) Planificación y ejecución en conjunto de programas comunes o complementarios de investigación sobre temas de interés común.
- b) Aceptación o intercambio de investigadores, técnicos y estudiantes por períodos de corta y larga duración.
- c) Realización de actividades de formación de personal docente-investigador, técnico y estudiantes.
- d) Cesión o intercambio de informaciones científicas y técnicas.



- e) Intercambio de publicaciones sobre Congresos, Coloquios, Seminarios y reuniones en los que podrán participar representantes de las partes de este Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Del programa de actividades

Para alcanzar los objetivos propuestos en la Cláusula primera, serán elaborados en conjunto, Programas específicos de las actividades con la inclusión de proyectos de investigación, extensión y enseñanza que pasarán a formar parte integrante del presente instrumento y que deberán incluir los temas, los objetivos, las metas, la duración, las modalidades de ejecución y las responsabilidades de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: De la coordinación ejecución

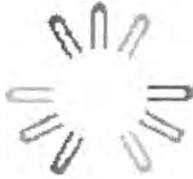
La realización del presente Convenio será coordinada por el Grupo Montevideo y por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, y para la ejecución serán designados representantes en cada una de las Instituciones que elaborarán los programas y los informes.

CLÁUSULA CUARTA: Supervisión científica, disciplina y responsabilidad

- a) Por lo que se refiere a la situación funcional, los investigadores y aquellas personas que estén en práctica, estarán sujetos a las disposiciones legales y reglamentarias del organismo de origen. Sin embargo, estarán sujetos a las reglas generales de disciplina vigentes en la Institución de acogida. En este caso, también se extiende a los estudiantes.
- b) Será la obligación de la Institución de acogida de los visitantes enviados por la otra parte asumir la responsabilidad de garantizarles los medios necesarios, sea en personal de apoyo, sea en material de oficina, de laboratorios o de campo.
- c) El reconocimiento de enseñanza recibidas (certificados, diplomas, créditos, etc.) será objeto de acuerdo entre ambas Instituciones.

CLÁUSULA QUINTA: De los recursos

Las actividades previstas por el presente Convenio no obligan a ninguna de las partes a comprometer recursos de sus presupuestos propios para asegurar el apoyo financiero necesario. En el caso de proyectos específicos que requieran este tipo de apoyo, las Instituciones firmantes del Convenio, separadamente o en conjunto, especialmente, aceptarán propuestas para ser presentadas a las agencias patrocinadoras internacionales.



CLÁUSULA SEXTA: De la vigencia

El período de vigencia del presente Convenio será de cinco años, tácitamente renovables por períodos de igual duración, a partir de la firma del Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: De las modificaciones y rescisión

Este Convenio podrá ser modificado por disposiciones adicionales, o denunciado en cualquier momento por una de las partes, con una antelación de tres meses a su expiración, respetando, sin embargo, el término de las actividades en curso.

CLÁUSULA OCTAVA: De la solución de controversias

En el caso de que produzca cualquier desacuerdo sobre la interpretación o aplicación de este Convenio o contratos y acuerdos que de éste resulten, las partes procurarán resolverlos a través de negociaciones directas o por medio de recurso a un árbitro designado de común acuerdo.

En Cádiz, a

En Cádiz, a

POR LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

POR EL GRUPO MONTEVIDEO

Fdo:

Fdo:

Guillermo Martínez Massanet
Rector

Jorge Brovotto
Secretario Ejecutivo

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA (ÁREA DE LINGÜÍSTICA GENERAL) DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y EL INSTITUTO DE LINGÜÍSTICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA DE URUGUAY (MONTEVIDEO).

Propuesta de acciones concretas de colaboración

Estas acciones que se proponen se ven favorecidas por la existencia de un convenio de colaboración firmado en octubre de 1994 por los rectores de ambas universidades. Dicho convenio provee el marco general en el que se inscribirán las acciones puntuales entre ambas Facultades.

La posibilidad de acciones conjuntas se favorece además porque ambas universidades ofrecen una titulación en Lingüística. La Universidad de Cádiz, desde el año 1995, la Universidad de Montevideo desde el año 1976. Por otra parte, la Universidad de Cádiz tiene ya larga experiencia en los programas de doctorado en Lingüística, mientras que la de Montevideo aún no ofrece este nivel de titulación, teniendo previsto hacerlo en los próximos años. En este marco, puede pensarse en acciones conjuntas en el campo de la enseñanza (que involucren a estudiantes y docentes) y de la investigación (docentes).

Docencia

La licenciatura en Lingüística de la Universidad de Montevideo tiene una duración de 8 semestres y consta de las siguientes asignaturas (no se consignan las tres asignaturas

comunes a todos los estudiantes de la Facultad del semestre inicial): Estructuras del latín, Introducción a la lingüística, Español I, II y III, Fonética y Fonología, Lógica, Teoría lingüística I, II, III y IV, Lingüística histórica, Sintaxis, Semántica, Filosofía del lenguaje, Taller metodológico I y II, Seminario I y II, y cuatro asignaturas optativas (a elección en la Facultad o en la Universidad). Los estudiantes tienen dos salidas: la de la opción investigación o la de la opción docencia (en principio para enseñar lengua española en el nivel secundario público o privado). En caso de elegir la opción docencia deben cursar algunas asignaturas en el Departamento de Educación de la misma Facultad. Se está organizando la opción docencia para lenguas extranjeras (inglés y portugués), con alguna modificación en la lista de asignaturas arriba mencionadas. Promedialmente cada asignatura tiene 96 horas, que se suele dividir en una parte teórica y una parte práctica (si la naturaleza de la asignatura lo permite).

La licenciatura en Lingüística de la Universidad de Cádiz (a la que pueden acceder quienes hayan superado un primer ciclo de cualquier Licenciatura en Filología o de cualquier otra titulación) tiene una duración de 2 años y consta de las siguientes asignaturas (no se consignan las asignaturas de "formación" que tienen que realizar aquellos alumnos procedentes de otra titulación, en caso de no haberlas realizado aún): Fonética y Fonología, Morfología, Sintaxis, Semántica y Lexicología, Pragmática, Lógica y Lingüística (1er curso), Lingüística histórica, Sociolingüística, Lingüística aplicada, Introducción a la lingüística computacional, Reconocimiento del habla, Introducción a la psicolingüística, Psicología del lenguaje (2º curso), y una serie de asignaturas optativas, ofertadas por la especialidad (entre las que el alumno deberá elegir hasta cubrir 18 créditos en el primer curso y 21 en el segundo) y de libre configuración, ofertadas por la Universidad (hasta cubrir 12 créditos entre ambos cursos). Con excepción de Introducción a la lingüística computacional (45 horas de duración), Reconocimiento del habla (30 horas), Psicología del lenguaje (45 horas) e Introducción a la psicolingüística (30 horas), las demás asignaturas tienen

una duración de 60 horas, que se distribuyen en una parte teórica y otra práctica, si los contenidos así lo requieren.

Acciones concretas en este ámbito:

- estancia de estudiantes de licenciatura para, bajo la tutoría de un profesor de la otra Universidad, recibir docencia y/o realizar sus trabajos iniciales de investigación;
- en el caso de postgraduados, a) aceptación de estudiantes uruguayos en el programa de doctorado de Cádiz, y b) aceptación de estudiantes españoles en los programas de maestrías de Montevideo, y, especialmente, en un futuro, en el programa de doctorado de Montevideo;
- cuando se trata de docentes, a) visita de profesores españoles para ofrecer cursos regulares de la licenciatura en Lingüística, del programa de maestrías y, en el futuro, de doctorado, y b) visita de profesores uruguayos para ofrecer cursos de la Licenciatura en Lingüística de Cádiz y del programa de doctorado.

Investigación

Teniendo en cuenta los diferentes campos de investigación que se cultivan en ambas universidades, parece factible colaborar, sobre todo, en los siguientes campos: semántica, terminología, sintaxis, pragmática, sociolingüística, lingüística histórica, psicolingüística y lingüística aplicada (con especial atención a la enseñanza de lenguas).

Acciones concretas en este ámbito:

- elaboración de programas de investigación conjuntos;
- participación de docentes de una Universidad en las revistas o publicaciones de la otra, a través de artículos o estudios redactados especialmente como consecuencia (o no) de los programas de investigación conjuntos;
- intercambio de información y publicaciones;